

**ACTOR:** VÍCTOR ALBERTO SUMOHANO BALLADOS EN REPRESENTACIÓN DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO DE CONOCIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente del oficio número SG/942/16 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano quintanarroense presentada ante dicha instancia por el ciudadano Víctor Alberto Sumohano Ballados, en su calidad de representante de la planilla de candidatos independientes a Miembros del Ayuntamiento de Benito Juárez; misma demanda que según oficio "...guarda relación con el Acuerdo identificado bajo el rubro: 'Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se atiende la solicitud del ciudadano Víctor Alberto Sumohano Ballados respecto del reconocimiento y otorgamiento de recursos públicos locales fuera de proceso electoral', identificado bajo el número **IEQROO/CG/A-265/2016**". Conste.- - - - -

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, - - - - -

**ACUERDA** - - - - -

**ÚNICO:** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.- - - - -



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----